

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución 071 del 16 de diciembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan siete (07) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado : “Torres del futuro el Dorado”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 071 del 16 de diciembre de 2021 *“Por medio de la cual se asignan siete (07) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado “Torres del futuro el Dorado”.*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de VILLAPINZÓN solicita mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución N°071 del 16 de diciembre de 2021, por indebida postulación por parte del municipio, así:

(...) Comedidamente, y acogéndome a la petición que presentó la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, solicito su valiosa colaboración a fin de aclarar las resoluciones que se listan en el cuadro anexo que fue suministrado directamente por dicha entidad, consistentes en relacionar la información de los beneficiarios con la cual fueron postulados en su momento para el beneficio del subsidio otorgado por la Gobernación de Cundinamarca. (...)

Torre	Apto	Cedula	Nombre	Resolucion	Observaciones	Forma en que se emitió	Como debió ser postulado
2	502	21104360	SANDRA PATRICIA RIAÑO MORENO	071 de 16 de dic 2021	En la resolución de Gobernación los hijos del Sra. Sandra Patricia Riaño Moreno; Scarlett Mildreth Casallas Riaño y Karol Dayana Molina Riaño, tienen documento de identidad Tarjeta y cédula , la forma correcta es Registro Civil	Scarlett Mildreth Casallas Riaño, T.I. Karol Dayana Molina Riaño C.C.	Scarlett Mildreth Casallas Riaño, R.C. Karol Dayana Molina Riaño R.C.

Que el error formal consiste en que de acuerdo a la indebida postulación por parte del municipio, el tipo de documento de la menor KAROL DAYANA MOLINA RIAÑO fue relacionado como

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución 071 del 16 de diciembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan siete (07) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado : “Torres del futuro el Dorado”*

C.C, tipo con el cual fue asignado el Subsidio Familiar de Vivienda, siendo el correcto registro civil de nacimiento, de igual manera, el tipo de documento de la menor SCARLETT MILDRETH CASALLAS RIAÑO se encuentra mal relacionado pues el correcto es registro civil de nacimiento.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 4 del artículo Primero de la Resolución No. 071 del 16 de diciembre de 2021, el cual quedará así: **“ARTICULO PRIMERO** *“Por medio de la cual se asignan siete (07) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado “Torres del futuro el Dorado” a los siguientes hogares:*

N	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
4	SANDRA	PATRICIA	RIAÑO	MORENO	C.C.	21104360	\$1.271.936	URBANIZACION TORRES DEL FUTURO- EL DORADO	12 MESES
	ROGER	OSWALDO	MOLINA	RIAÑO	C.C.	1077150429			
	SCARLETT	MILDRETH	CASALLAS	RIAÑO	R.C.	1077148268			
	KAROL	DAYANA	MOLINA	RIAÑO	R.C.	1003913656			

(...)

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución 071 del 16 de diciembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan siete (07) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado : "Torres del futuro el Dorado"*

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 071 del 16 de diciembre de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de VILLAPINZÓN Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio, link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Nueve (09) días del mes de mayo del 2022.



JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda